

así como por el servicio municipal de gestión de infracciones de tráfico.

VII.— Fichero de Gestión de Personal:

a).— Cumple la finalidad de realizar las nóminas del personal, control de absentismo y relaciones con otras administraciones en materia fiscal y de seguridad social. Están relacionados en el fichero el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento.

b).— Contiene los siguientes datos de carácter personal: DNI/NIF, número de Seguridad Social y de Mutualidad, nombre y apellidos, teléfono, dirección, número registro personal, datos de estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, formación, titulación, historial académico, experiencia profesional, Escala, Subescala, Categoría, Grado, puesto de trabajo, datos retributivos y de cotizaciones, datos bancarios, historial de créditos y adelantos.

c).— Los datos contenidos en este fichero se recogen mediante formularios suscritos por los afectados y los procedentes de los expedientes personales de cada uno de ellos.

d).— Está prevista la cesión de los datos contenidos en este fichero al Instituto Nacional de Seguridad Social, Agencia Estatal Tributaria, mutua de accidentes de trabajo y entidades bancarias colaboradoras, de conformidad con el Reglamento del IRPF, aprobado por R.D.1841/1991 y con la Ley General de la Seguridad Social, así como al Registro Central de Personal, de conformidad con la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VIII.— Fichero de Personas:

a).— Cumple la finalidad de apoyar la gestión municipal de forma general. Constituye la Base de Datos de todas las personas relacionadas con el Ayuntamiento por cualquier motivo.

b).— Contiene los siguientes datos de carácter personal: DNI/NIF, nombre y apellidos, direcciones número de registro, datos bancarios, teléfono, estados civil, sexo.

c).— Mediante formularios y transferencia de otros ficheros propios.

V.— Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Haro sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado, y no serán cedidos a particulares o a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de competencias diferentes o que versen sobre materias distintas, salvo que una norma legal así lo autorice expresamente.

VI.— La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde al Sr. Alcalde-Presidente, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al personal del Ayuntamiento.

VII.— Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en los casos y formas legalmente previstos, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.

VIII.— El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja.

3).— Solicitar la inscripción de los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Haro en el Registro General de Protección de Datos, cumplimentando la oportuna notificación ante la Agencia de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado aprobado por la Resolución de 22 de Junio de 1994, y mediante la remisión del presente acuerdo publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

4) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente par la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 31 de Agosto de 1.994.— El Alcalde.

*Anuncio cobratorio del precio público por abastecimiento de agua y tasa por recogida de basuras, correspondiente al tercer trimestre de 1994*  
III.C.1963

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre los días hábiles del 1 Octubre y el 30 de Noviembre de 1.994 inclusive, estarán puestas al cobro en período voluntario los recibos de:

**PRECIO PÚBLICO POR ABASTECIMIENTO DE AGUA Y TASA POR RECOGIDA DE BASURAS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 1.994.**

Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

ADVERTENCIA: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con recargo del 20% y aplicación de intereses de demora correspondientes de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias ó Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 2 Septiembre de de 1.994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Aprobación inicial del expediente 15/94 de modificación de créditos*  
III.C.1964

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de

1.994, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito N° 15/94, por importe de 25.858.818,- Ptas financiado con el Remanente Liquidado de Tesorería.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el artº 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Logroño, 1 de Septiembre de 1994.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

*Aprobación inicial del expediente 16/94 de modificación de créditos*  
III.C.1965

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1.994, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Créditos Extraordinarios n° 16/94 por un importe de 591.000, ptas financiado con bajas de otros programas presupuestarios.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el artº 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, a 1 de septiembre de 1.994.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa

*Aprobación inicial del expediente 17/94 de modificación de créditos*  
III.C.1966

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1.994, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Bajas por anulación n° 17/94 por un importe de 100.000.000,- Ptas financiado con bajas de otros programas presupuestarios.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el artº 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, a 1 de Septiembre de 1994.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

*Aprobación inicial del expediente 18/94 de modificación de créditos*  
III.C.1967

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1.994, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito n° 18/94 por un importe de 9.376.934,- Ptas financiado con Nuevos ingresos. Préstamo.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el artº 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, a 1 de septiembre de 1.994.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA**

*Notificación contribuciones especiales*  
III.C.1968

Aprobado el expediente de contribuciones especiales por las obras de pavimentación y cubrición de acequia de riego en c/ Alesanco y, ante la imposibilidad de notificación individual de algunos sujetos pasivos afectados por las mismas; cumpliendo lo dispuesto en el art. 34.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y art. 14 de la Ordenanza General aprobada en su día, se hace público el presente Edicto comprendido de los sujetos pasivos a quienes, por una u otra causa, no ha sido posible practicar la notificación individual de referencia:

Contribuyente: Miguel Marti Ribugent

Importe pesetas: 21.769

Lugar y fecha de pago: En la oficina de recaudación sita en c/ San Fernando n° 77, de Nájera. Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el 5 del mes siguiente. Las notificadas en la segunda quincena, hasta el 20 del mes siguiente. Si deja transcurrir los plazos señalados, le será exigido el ingreso por la vía de apremio, con el recargo del 20%.

RECURSOS: Contra el acuerdo de aplicación de contribuciones especiales cabe interponer recurso de reposición ante al Ayuntamiento de Nájera, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOR previo al Contencioso-Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha jurisdicción, entendiéndose que se podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho. El recurso podrá versar sobre: